MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 379

POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 144/2013, SUSCRITO CON EL CONSORCIO INGTEC, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 146/2012 LPN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 1.

Asunción, 22 de marzo de 2017

VISTO: El Contrato S.G. Ministro 144/2.013 de fecha 29 de noviembre de 2.013, por un monto de Gs. 7.000.000.000, IVA Incluido, mediante el cual el M.O.P.C. y el Consorcio INGTEC acordaron la Fiscalización de las Obras, que en el Artículo 17.1 del Contrato establece que la Ley aplicable para la interpretación o ejecución del mismo es la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 167/1993 Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

Que a través del Memorándum D.E. Nº 385/17, el Departamento de Ejecución dependiente de la Dirección de Vialidad, comunica que hubo un error en el plazo del Convenio suscripto fecha 26 de diciembre del 2016.

Que es necesario la suscripción de la Adenda N° 3 a fin de subsanar el error cometido en cuanto al plazo de finalización del Servicio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 316/2017.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Adenda N° 3 referente al Contrato S.G. Ministro N° 144/2013, suscrito en fecha 29/11/13, por este Ministerio y el **Consorcio INGTEC**, para la Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación Tipo Empedrado e Infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete 1, y en consecuencia modificar la clausula 6:

Donde dice:

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. El plazo original de los servicios se estableció en **960 (novecientos sesenta) días**. El Convenio Modificatorio Nº1 incrementó el plazo contractual original de los servicios en **92 (noventa y dos) días**, extendiéndose el plazo de los servicios del **18 de setiembre de 2016 al 19 de diciembre de 2016**. La presente ADENDA Nº **2incrementa** el plazo vigente en **100 (cien) días** extendiendo el plazo de los servicios

PEDRO OLIVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 379

POR EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 144/2013, SUSCRITO CON EL CONSORCIO INGTEC, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 146/2012 LPN PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 1.

hasta el **29 de marzo de 2016.** Por lo tanto, el plazo total de la prestación de los servicios se amplía a un total de **1152 (mil ciento cincuenta y dos) días.**

6.2. El plazo de vigencia de este Contrato para el Paquete 1 será de mil trescientos veinte (1320) días calendario (44 meses), que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

Debe decir:

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. El plazo original de los servicios se estableció en **960 (novecientos sesenta) días.** El Convenio Modificatorio N°1 incrementó el plazo contractual original de los servicios en **92 (noventa y dos) días,** extendiéndose el plazo de los servicios del **18 de setiembre de 2016 al 19 de diciembre de 2016.** La presente ADENDA N° 2 **incrementa** el plazo vigente en **100 (cien) días** extendiendo el plazo de los servicios hasta el **29 de marzo de 2017.** Por lo tanto, el plazo total de la prestación de los servicios se amplía a un total de **1152 (mil ciento cincuenta y dos) días.**

6.2. El plazo de vigencia de este Contrato para el Paquete 1 será de mil trescientos veinte (1320) días calendario (44 meses), que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJC/pv.